

ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, noviembre 30 de 2021

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada COLPENSIONES.

Agencias en derecho	\$	61.600
Gastos del proceso	\$	0.00
Total	\$	<u>61.600</u>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Noviembre 30 de 2021.

001-2017-01398

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

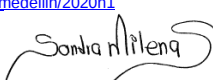
Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte ejecutante aporta liquidación del crédito (16LiquidaciónDeCrédito), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días de la misma.

Notifíquese,



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 132
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria